

**ANT.:** Ord. U.I.P.S. N° 563, de fecha 16 de agosto de 2013, que Inicia de la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio.

**MAT.:** Solicita ampliación de plazo que indica.

Santiago, 28 de agosto de 2013

Sr. Juan Carlos Monckeberg F.

Superintendente de Medio Ambiente (S)

Presente

**Att.** Sra. Leslie Cannoni Mandujano

Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimiento Sancionatorios

De nuestra consideración:

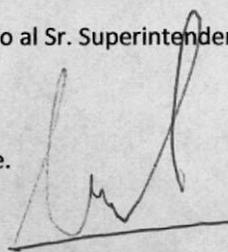
Alimentos Fruna Ltda., representada por don Víctor Castro Espinoza, ambos domiciliados en Av. Senador Jaime Guzmán Km 7 – s/n, Isla de Maipo, con relación a Ord. U.I.P.S. N° 563, de fecha 16 de agosto de 2013, que inicia de la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio, respetuosamente expone:

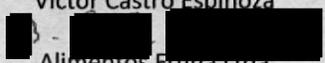
Que, en este acto y en virtud de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Alimentos Fruna Ltda. viene en solicitar al Sr. Superintendente la ampliación del plazo de diez días hábiles establecidos en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo segundo de la Ley 20.417, para la Presentación de un Programa de Cumplimiento en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio iniciado mediante el Ord. de ANT.

La presente solicitud de ampliación de plazo obedece a que la empresa se encuentra recopilando los antecedentes suficientes para preparar el Programa de Cumplimiento pertinente, para dar cumplimiento a la normativa ambiental que se indica como infringida de acuerdo al Ord. de ANT.

Por tanto, como petición concreta, solicito al Sr. Superintendente acceder a lo solicitado.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

  
Víctor Castro Espinoza

  
Alimentos Fruna Ltda

